

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 17 de Abril de 2023</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 4
<b>0177</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo séptimo del precitado Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022, *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo.*

*Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96”.*

Que mediante Resolución No. 0600 de fecha 29 de diciembre de 2022, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 17 de Abril de 2023</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 4
<b>0177</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)”**

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva de la E.S.E ISABU, realizada el día 21 de febrero de 2023 y de acuerdo al acta No. 02 en el numeral 7 proposiciones y varios, fue aprobado al Gerente de la E.S.E ISABU, incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos obtenidos a través de los convenios interadministrativos a suscribirse en la vigencia 2023 con la secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga.

Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 53 de fecha 31 de marzo de 2023 entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO-VIGENCIA 2023".

Que el valor del Contrato antes referido asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.562.158.313).

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual del Contrato Interadministrativo No. 53.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2023, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.562.158.313), provenientes de aporte municipal del Convenio Interadministrativo No. 106, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 2.562.158.313
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.562.158.313
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.562.158.313
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 2.562.158.313
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 2.562.158.313
1.1.02.05.001.09.05	ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 2.562.158.313
1.1.02.05.001.09.05.03	CONVENIOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PÚBLICA	\$ 2.562.158.313
TOTAL ADICION INGRESO		\$ 2.562.158.313

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 17 de Abril de 2023	
RESOLUCION No. <b>0177</b>	PAGINA:	3 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2023, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.562.158.313), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 2.562.158.313
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 684.768.512
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 684.768.512
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 684.768.512
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 115.325.760
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 115.325.760
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 569.442.752
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	\$ 18.750.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 550.692.752
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 1.877.389.801
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 1.877.389.801
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 160.674.898
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 30.674.898
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 130.000.000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.716.714.903
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	\$ 77.256.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.639.458.903
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$ 2.562.158.313





<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 17 de Abril de 2023</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0177</b>	<b>PAGINA:</b>	4 de 4

"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)"

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.

**CÚMPLASE.**

  
**GERMAN JESUS GÓMEZ LIZARAZO**  
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado

Revisó: JAIME HERNANDO RODRIGUEZ CAMACHO  
Subgerente Científico

Revisó: CARMEN CECILIA RINCON CONTRERAS  
Subgerente Administrativa

Revisó: GUSTAVO ANDRES CHIA CACERES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica